

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 001-004-00004996

Lima, 11 de enero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Edicto N.º 225 se creó el Servicio de Administración Tributaria - SAT, como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del SAT, aprobado mediante la Ordenanza N.º 1698 y modificado por la Ordenanza N.º 1881, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 5 de mayo de 2013 y el 26 de abril de 2015, respectivamente, la Jefatura del SAT es un órgano que se encuentra en el primer nivel organizacional jerárquico y es el órgano de mayor nivel administrativo dentro del SAT. Tiene como principal objetivo dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la Entidad;



Que, asimismo, conforme al literal f) del artículo 13 del citado Reglamento de Organización y Funciones, la Jefatura del SAT, cuenta con la facultad de nombrar, contratar, suspender, remover con arreglo a ley, a los funcionarios y servidores del SAT;



Que, el numeral 78.1 del artículo 78 del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, dispone que las entidades pueden delegar el ejercicio de competencia conferida a sus órganos en otras entidades cuando existan circunstancias de índole técnica, económica, social o territorial que lo hagan conveniente. Procede también la delegación de competencia de un órgano a otro al interior de una misma entidad;



Que, los numerales 78.3 y 78.4 de la citada norma, señalan que mientras dure la delegación, no podrá el delegante ejercer la competencia que hubiese delegado, salvo los supuestos en que la ley permite la avocación; asimismo, que los actos administrativos emitidos por delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por la entidad delegante;

Que, mediante Resolución de Contraloría N.° 343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N.° 014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación", en cuyo literal b) del numeral 6.4.4.1, se establecieron las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones, indicándose que dicho funcionario es el que cuenta con la máxima autoridad administrativa de la entidad;

Que, con Memorando N.° D000004-2023-SAT-JEF de fecha 10 de enero de 2023, la Jefatura del SAT solicita la elaboración de la resolución jefatural que delegue en el Asesor de Jefatura, Demetrio Rojas García las obligaciones y responsabilidades del funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones, con retención de su cargo de Asesor de Jefatura, con eficacia anticipada a partir del 9 de enero de 2023;

Que, según el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 de la mencionada norma dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Estando a lo dispuesto en el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del SAT, aprobado por Ordenanza N.° 1698, modificado por la Ordenanza N.° 1881.

SE RESUELVE:

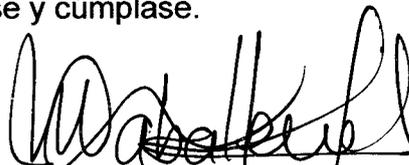
Artículo 1°.- Delegar en el señor Demetrio Rojas García, las obligaciones y responsabilidades del funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de recomendaciones establecidas en la Directiva N.° 014-2020-CG/SESNC, con eficacia anticipada a partir del 9 de enero de 2023, con retención de su cargo de Asesor de Jefatura del SAT.



Artículo 2º.- El Asesor de Jefatura del SAT, señor Demetrio Rojas García, deberá informar a la Jefatura del SAT las acciones que realice y/o ejecute en el marco de la presente delegación.

Artículo 3º.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia del SAT la publicación de la presente resolución en la página Web de la Entidad: www.sat.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



María del Pilar Caballero Estella
Jefa del Servicio de Administración Tributaria

